



Colmenar Viejo



**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 23 de septiembre, Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas y en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999. Con la conmemoración de este día se denuncia que este fenómeno creciente constituye una grave violación de los derechos humanos, en el que las mujeres, niñas y niños son utilizados como mercancías.

La prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver con factores como la feminización de la pobreza, la persistencia de la violencia y la discriminación hacia la mujer, el desempleo, la división sexual del trabajo, la falta de educación o la imposibilidad de acceder a los recursos en los mismos términos que el resto de la población.

Como otras formas de violencia contra la mujer, la explotación sexual es un fenómeno específico de género: la abrumadora mayoría de víctimas son mujeres y niñas, mientras que los consumidores, traficantes y proxenetas, son habitualmente hombres (un 99,7% de los demandantes son varones).

Los datos en España son terribles. Se estima que más de 50.000 personas entran al año en España para la explotación sexual. Entre el 90 y el 95% de las mujeres prostituidas son víctimas de la trata. El consumo de prostitución en España es diez puntos superior al observado en la media europea.

Y la Comunidad de Madrid no es ajena a esta situación. Se calcula la existencia en más de un millar de clubs de alterne en nuestra región. Una cifra que esconde el sufrimiento de muchísimas mujeres y menores, que están viviendo, según la entidad especializada APRAMP, una aún más dramática situación actualmente, pues tienen grandes dificultades para acceder a los servicios médicos, sufren más violencia y aumentan su deuda. Estas son las consecuencias inmediatas del coronavirus, pero no hay que olvidar las que vendrán a medio/largo plazo, como el incremento de mujeres en situación de prostitución por la mayor desigualdad y precariedad laboral.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la prostitución son dos fenómenos que no pueden desvincularse. La trata existe porque hay una demanda de prostitución que convierte la trata en una actividad muy rentable para las mafias y los proxenetas. Siguiendo las resoluciones, tanto de la UE como de Naciones Unidas, las administraciones deben incluir dentro de sus políticas públicas la lucha contra esta lacra, sin eludir la conexión entre prostitución y trata.



**Colmenar Viejo**



Es necesario pues, que los ayuntamientos, en la medida de sus competencias, asuman su responsabilidad a través de la aprobación de una ordenanza que desarrolle una estructura de apoyo multidisciplinar para las víctimas, genere conciencia social contraria a la compra de servicios sexuales y la imagen vejatoria de las mujeres y erradique el establecimiento de delincuencia organizada dedicada a esta actividad ilícita.

La prostitución y la trata con fines de explotación sexual son formas de violencia machista. Una sociedad que se quiera democrática no puede tolerar la cosificación de las mujeres, niños y niñas.

Por ello, solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

### **ACUERDOS**

**1. Aprobación de una ordenanza contra la prostitución y la trata de personas que contemple tres ejes principales:**

**A.- Medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución que les ofrezcan la posibilidad de un futuro digno.**

- Dando asistencia y recuperación integral.
- Priorizando las medidas sociales por encima de las policiales.
- Dando alternativas a las personas para que puedan salir de la prostitución.
- Nunca sancionándolas.

**B.- Lucha contra proxenetas, beneficiarios y clientes:**

- Con sanciones y medidas preventivas. Porque sin demanda no hay prostitución.
- Castigando y persiguiendo la prostitución callejera y también en locales comerciales y espacios privados, en la medida de las competencias municipales.
- Persiguiendo la publicidad sobre prostitución.
- Estableciendo multas concretas, también para clientes, en función de la gravedad o reincidencia de la conducta sancionable.

**C.- Prevención y sensibilización, que son las bases para la desaparición de la prostitución, de la explotación sexual y de la trata de personas:**

- Estableciendo un plan específico, con medidas dirigidas a todos los colectivos implicados.
- Haciendo especial esfuerzo en los más jóvenes.
- Haciendo un llamamiento a los hombres, para que se impliquen en la lucha contra esta lacra.
- Buscando la complicidad de los medios de comunicación y la desaparición de los anuncios de prostitución. El Ayuntamiento no contratará publicidad institucional con aquellos medios que publiquen anuncios de prostitución.

**2. Que se provean adecuados recursos para poder aplicar la mencionada ordenanza de manera efectiva, revirtiendo lo recaudado con las sanciones anteriormente descritas en las medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución.**



**Colmenar Viejo**



**3. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que impulse, dentro de su ámbito competencial, todas las medidas necesarias. Entre ellas:**

- **Compromiso de no contratar publicidad institucional con aquellos medios que publiquen anuncios de prostitución.**
- **Ampliación de los criterios de la renta mínima de inserción con el fin de incluir a las mujeres en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual. En su defecto, creación de una renta social.**
- **Revisión urgente del sistema de acceso a los centros de la red integral para facilitarlos.**
- **Incremento del número de plazas residenciales en la red de atención para la violencia de género de la Comunidad de Madrid destinadas a mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual que serán gestionadas por entidades especializadas.**
- **Garantizar la atención jurídica, psicosocial y sanitaria, también para aquellas víctimas que no sean usuarias de recurso residencial.**
- **Facilitar recursos habitacionales, disponiendo entre otras medidas, ayudas directas al alquiler.**
- **Cierre inmediato de los clubs de alterne y prostíbulos con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen.**
- **Mejora de la coordinación y participación con otras administraciones, especialmente con los Ayuntamientos, a través de la Federación Madrileña de Municipios.**
- **Aplicación plena de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Con especial hincapié en lo relativo a facilitar la concesión del título habilitante, así como a la asistencia y ayudas recogidas en la norma.**
- **Desarrollo urgente de la Estrategia Madrileña Contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual 2016/2021 y ejecución completa del presupuesto asignado a la misma.**

**4.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Sanidad, al Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.**

Portavoz Grupo Municipal PSOE  
Firma, fecha y CSV al margen